

**CONTRATO DE MENOR CUANTIA DE OBRA PARA LA "CONSTRUCCION DEL
CERRAMIENTO FRONTAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ,
PROVINCIA DE CHIMBORAZO"**

MCO-GADMCC-01-2023

CONTRATO 001-04-2023

Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte la Señora ELIANA MARIBEL MEDINA MAÑAY en calidad de Alcaldesa del GAD Municipal Cumandá, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte, la EMPRESA ARMICONSTR CIA. LTDA. con RUC No. 0691779939001, representada por el Arquitecto ROBERT ALEJANDRO UNDA ORTIZ, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente instrumento, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Se celebra este contrato de conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, 25 y 26 de su Reglamento General - RGLOSNC - y el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, que contempla la "**CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO FRONTAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO**".

Mediante Certificación POA, con código POA-DPT-2023-005 de fecha 2 de marzo de 2023, el Arquitecto Erick Nieto Páez, Director de Planificación Territorial, CERTIFICA que el proyecto "**CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO FRONTAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO**", consta en el Plan Operativo Anual POA-2023.

Mediante Certificación Presupuestaria No. 92 de fecha 2 de marzo de 2023, el Ingeniero Alex Vinicio Montenegro Robalino, Director Financiero, CERTIFICA que existe asignación presupuestaria bajo la Partida No. 7.5.01.07.215 denominado "**CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO FRONTAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO**", por un valor de Usd. 69.135,43.

Previo a los informes y estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante Resolución Ejecutiva No. 021-2023-GADMC-C de fecha 7 de marzo de 2023, Resuelve: Aprobar el pliego del proceso de Menor Cuantía en Obras No. MCO-GADMCC-01-2023 para la "**CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO FRONTAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO**", así como autoriza el inicio del Proceso de Menor Cuantía en Obras No. MCO-GADMCC-01-2023 para la "**CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO FRONTAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO**", con un presupuesto referencial total de Usd. 67.121,77450 dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA; y, con un plazo para la ejecución del contrato de 90 días, contado desde cualquier otra condición de acuerdo a la naturaleza del contrato.

Se realizó la publicación de la convocatoria el 7 de marzo de 2023 a través del Portal Institucional del SERCOP, para el proceso signado como MCO-GADMCC-01-2023.

Luego del proceso correspondiente, la Señora Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa del GAD Municipal Cumandá, mediante Resolución Ejecutiva No. 035-2023-GADMCC-C de fecha 11 de abril de 2023, Resuelve: Adjudicar al oferente ARMICONSTR CIA. LTDA con RUC No. 0691779939001, representada por el Arquitecto ROBERT ALEJANDRO UNDA ORTIZ, el proyecto signado MCO-GADMCC-01-2023, para la "**CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO FRONTAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO**", con un presupuesto referencial total de Usd. 67.121,77450 dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA; Disponer al departamento jurídico la elaboración del contrato respectivo y se designa como administrador del contrato al Director de Obras Públicas.

Mediante Oficio No. GADMCC-JCP-060-2023 de fecha 12 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Milton Saltos, Jefe de Contratación Pública, se dirige al Ab. Cristian Barahona Ibarra, Procurador Síndico, mediante el cual informa que para el proceso de "**CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO FRONTAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO**", signado con código MCO-GADMCC-01-2023, ha sido adjudicada a la EMPRESA ARMICONSTR CIA. LTDA con RUC No. 0691779939001, representada por el Arquitecto ROBERT ALEJANDRO UNDA ORTIZ, por lo tanto, remite la correspondiente documentación y Resolución de Adjudicación a fines de que pueda suscribirse el contrato conforme el artículo 69 de la LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA.

SEGUNDA.- OBJETO

El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a la ejecución total del proyecto signado como "**CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO FRONTAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO**", según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta que se agrega como parte integrante de este contrato y que se detallan a continuación:

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
A	TRABAJOS PREVIOS				
1	Replanteo y nivelación (cerramientos) para columnas nuevas	ml	230.00	0.43	98.90000
2	Poda de árboles, incl desalojo	u	90.00	8.66	779.40000
3	Derrocamiento de mampostería (anpetecho lateral de bloque-construcción antigua), incl desalojo	m2	34.30	7.09	243.18700
4	Rotura lineal de mampostería para ventanas, incl desalojo	ml	11.50	4.62	53.13000
5	Derrocamiento de elementos de H.S (cornisa existente), incl desalojo	ml	203.04	6.23	1,264.93920
6	Desmontaje de puerta de acero	u	1.00	28.73	28.73000
B	MAMPOSTERIA				
7	Mampostería de bloque prensado e=15cm	m2	428.00	15.75	6,741.00000
8	Picado de mampostería de bloque existente para colocación de porcelanato	m2	44.90	1.60	71.84000
9	Enlucido vertical paleteado fino, incl andamios	m2	526.30	7.99	4,205.13700
10	Cornisa de H.S según diseño, f 'c = 180 kg/cm2-incl encofr+desencofrado	ml	230.32	37.50	8,637.00000
11	Provisión e instalación de porcelanato tipo piedra para fachada	m2	242.70	59.33	14,399.39100
12	Provisión e instalación de porcelanato de pared (60x60)	m2	182.70	40.13	7,331.75100
13	Provisión e instalación de porcelanato de pared (40x40)	m2	62.60	36.46	2,282.39600
14	Pintura de caucho satinado, incl. empaste exterior	m2	72.90	7.94	578.82600
15	Ventanas de aluminio, incl. vidrio catedral 4mm (según diseño)	m2	84.70	72.43	6,134.82100
16	Rotura lineal de mampostería según diseño, incl desalojo	ml	134.40	4.62	620.92800
C	COLUMNAS				
17	Picado de columnas para traslape de acero, incl desalojo	m3	0.87	47.91	41.68170
18	Picado de columnas de hormigón existentes para colocación de porcelanato	m2	14.70	1.70	24.99000
19	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2*cortadora/alambr	kg	1,200.30	2.16	2,592.64800
20	H.s. en columnas, f 'c=210 kg/cm2, incluye encofrado +desencofrado	m3	6.50	204.71	1,330.61500
21	Enlucido vertical paleteado fino en columnas, incl andamios	m2	37.71	7.99	301.30290
D	PUERTA DE INGRESO PRINCIPAL				
22	H.s. en columnas, f 'c=210 kg/cm2, incluye encofrado +desencofrado	m3	0.27	204.71	55.27170
23	H.S en viga sobre puerta según diseño, f 'c = 180 kg/cm2-incl encofr+desencofrado	m3	1.44	197.55	284.47200
24	Mampostería de bloque prensado e=15cm	m2	3.50	15.75	55.12500
25	H.S en molduras superiores de puerta según diseño, fy=180kg/cm2-incl encofr+desencofr	m3	2.30	115.58	265.83400
26	Picado de columnas de hormigón existentes para colocación de porcelanato	m2	4.30	1.70	7.31000
27	Enlucido vertical paleteado fino, incl andamios	m2	23.40	7.99	186.96600
28	Enlucido vertical en columnas diseño media caña, incl andamios	m2	4.90	11.59	56.79100
29	Provisión e instalación de porcelanato para pared	m2	13.50	35.17	474.79500
30	Pintura de caucho satinado, incl. empaste exterior	m2	19.80	7.94	157.21200
31	Provisión e instalación de puerta de acero incluye cerradura (ver diseño de plano)	u	1.00	1,800.00	1,800.00000
32	Provisión e instalación de molduras metálicas para letras y figura	gib	1.00	948.00	948.00000
33	Provisión e instalación de escultura de fibra de vidrio para puerta principal	u	2.00	576.00	1,152.00000
34	Provisión e instalación de molduras de fibra de vidrio para pared	u	2.00	550.80	1,101.60000
E	ACCESO SECUNDARIO				
35	Blanqueada de paredes, incl lijado	m2	12.80	2.39	30.59200
36	Pintura de caucho satinado, incl. empaste exterior	m2	12.80	7.94	101.63200
37	Pintura anticorrosiva en puerta, incl lijado	m2	5.80	4.25	24.65000
F	INSTALACIONES ELECTRICAS				
38	Punto de luz	pto	56.00	41.37	2,316.72000
39	Provisión e instalación de caja automatizada	u	1.00	199.74	199.74000
40	Provisión e instalación de tubo de acero de 3" para acometida	ml	1.00	140.45	140.45000
				TOTAL:	67,121.77450

TERCERA.- LUGAR DE TRABAJO

El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra antes singularizada en la Calle 9 de Octubre y Baltazar Curillo del Cantón Cumandá (Cementerio Municipal), cuya descripción consta en los términos de referencia.

CUARTA.- PRECIO DEL CONTRATO

El monto que la CONTRATANTE cancelará al CONTRATISTA por el cumplimiento integral de las obras contratadas es de Usd. 67.121,77450 (SESENTA Y SIETE MIL

CIENTO VEINTE Y UN DOLARES CON 77450/100000) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir IVA.

De la cantidad indicada en el acápite anterior, se descontará al CONTRATISTA el impuesto a la renta de ser pertinente y cualquier otro monto que determine la Ley o autoridad competente.

QUINTA.- FORMA DE PAGO

La CONTRATANTE otorgará al CONTRATISTA un anticipo del cincuenta por ciento (50%) previa la presentación de las garantías correspondientes y posterior a la firma del Contrato.

El valor restante del precio del contrato, esto es, el cincuenta por ciento (50%), se cancelará mediante planillas mensuales de avance de obra descontando el valor del anticipo debidamente aprobado por el Fiscalizador, Jefe de Fiscalización y Administrador del Contrato.

SEXTA.- PLAZO

El CONTRATISTA se obliga a entregar los trabajos totalmente terminados y a plena satisfacción de la CONTRATANTE, en un plazo de 90 días a partir del día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra emitida por parte del Administrador del Contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo, si es que se hubiere contemplado.

Sólo por excepción el administrador del contrato podrá autorizar el inicio de la obra, luego de suscrito el contrato y sin que se acredite el anticipo, siempre que el CONTRATISTA así lo solicite por escrito, quien asumirá a su riesgo el inicio de la obra y luego no podrá alegar a su favor el principio de la mora purga la mora.

SEPTIMA.- GARANTIAS

Garantía de Buen Uso de Anticipo.- En garantía de buen uso del anticipo, el CONTRATISTA entregará a la orden del GAD Municipal Cumandá, una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al 100% del valor entregado por dicho concepto.

Garantía de Fiel Cumplimiento.- Por concepto de fiel cumplimiento de la obra contratada, el CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto del 5% del precio total del Contrato.

Garantía Técnica.- El CONTRATISTA se compromete con el GAD Municipal Cumandá a garantizar por un periodo de SEIS MESES, a partir de la firma del acta de entrega - recepción provisional, la calidad, la correcta funcionalidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, correspondiente al proceso contractual para la **"CONSTRUCCIÓN DEL**

CERRAMIENTO FRONTAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”.

OCTAVA.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La CONTRATANTE designa al Director de Obras Públicas, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá presentar los informes respectivos previos al pago del mismo.

Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública, en su artículo 80 determina: “De La Administración del Contrato. - Responsable de la administración del contrato. - El supervisor y el fiscalizador del contrato son responsables de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos. Esta responsabilidad es administrativa, civil y penal según corresponda”.

La Norma de Control interno 408-017 respecto del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, señala: SON FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ENTRE OTRAS: **a)** Velar y responsabilizarse porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo a lo programado; **b)** Coordinar con las dependencias estatales o privadas que, en razón de sus programas o campos de acción, tengan interés en participar en la etapa de construcción del proyecto; **c)** Establecer un sistema para medir el logro de los objetivos definidos, de manera que oportunamente se obtenga información exacta sobre su estado y se comuniquen los resultados a las autoridades institucionales competentes; **d)** Velar porque se efectúen evaluaciones periódicas del proyecto; **e)** Autorizar el inicio de la obra o de cualquier trabajo no contemplado en los planos originales, que deba cargarse a los fondos destinados al proyecto; **f)** Coordinar su trabajo con el Jefe Fiscalizador del Proyecto que se encarga de la administración cotidiana del proyecto; **g)** Establecer la estructura organizacional apropiada para la ejecución de la obra, considerando todos los aspectos que intervienen en ella financieros, legales, de suministros, etc. aunque éstos no sean constructivos y definir las funciones, responsabilidades y autoridad de los participantes; asimismo, proporcionar el apoyo logístico requerido. **h)** En el caso de fiscalización realizada por contrato, el Administrador del Contrato debe realizar una supervisión responsable sobre todas las labores; **i)** Intervenir en las actas de entrega recepción provisional, parcial, total y definitiva; y, **j)** Será el responsable de autorizar la ampliación del plazo contractual.

FISCALIZADOR

La fiscalización de las obras contratadas bajo cualquier régimen por el GAD Municipal Cumandá, podrán ser realizadas por administración directa a través de servidores designados para el efecto o por consultorías contratadas a través de los procedimientos precontractuales establecidos en la normativa aplicable vigente.

El Fiscalizador será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos y también será responsable administrativa, civil y penalmente, según corresponda, del control de la ejecución del contrato, de acuerdo a los términos establecidos en el mismo, las Normas

Técnicas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado y demás normativa conexas. Adicionalmente, el Fiscalizador reportará al Administrador del contrato en un término no mayor a cinco días, para que este a su vez informe a las Autoridades superiores en igual plazo, sobre cualquier inconveniente de fuerza mayor o caso fortuito que incida en el cumplimiento de las cláusulas del contrato a ser fiscalizado.

El Fiscalizador estará sujeto a responsabilidad por sus actuaciones en los términos previstos en la Constitución de la República, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y demás normativa aplicable vigente. Finalmente, fiscalización será responsable de los procesos de aprobación de las planillas derivadas de la ejecución del contrato.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Ejecutar los trabajos bajo los lineamientos técnicos y demás condiciones determinadas por la CONTRATANTE, obligándose a cumplir las disposiciones verbales o escritas que le determine, así como las condiciones contractuales asumidas mediante el presente instrumento.
- b) Ejecutar la obra con total profesionalismo, incorporando al servicio de la CONTRATANTE todos sus conocimientos técnicos, en la ejecución de la obra cierta.
- c) Cumplir con todas y cada una de las disposiciones que se indican en el Manual de ejecución de la obra, suscrito entre los comparecientes y que forma parte integrante de este contrato.
- d) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo de la CONTRATANTE.
- e) Cancelar oportunamente al personal que contratare para la ejecución de este contrato, cumpliendo las normas legales y constitucionales establecidas para el efecto.

El GAD Municipal Cumandá no asumirá responsabilidad legal, laboral ni administrativa alguna respecto del personal que el CONTRATISTA emplee o contrate para la ejecución de la obra signada como "CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO FRONTAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO".

DECIMA.- REAJUSTE DE PRECIOS

Para el reajuste de precios que se derive de la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA se someterá a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y en especial, a la fórmula polinómica y más datos conexos que forman parte integrante del Proyecto y se anexa a este instrumento.

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	15,443.58	0.276
BC	BLOQUES DE HORMIGON-CHIMBORAZO	2,589.00	0.046
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	5,515.69	0.099
CR	AZULEJOS Y CERAMICOS VITRIFICADOS	14,369.69	0.257
EL	ALAMBRES Y CABLES PARA INST. ELECTRICAS	3,349.27	0.060
H	ACERO EN BARRAS	6,937.47	0.124
M	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA)	1,106.05	0.020
P	MATERIALES PETREOS-CHIMBORAZO	1,274.74	0.023
X	COMPONENTES NO PRINCIPALES - VARIOS	5,347.95	0.095
		55,933.44	1.000

$$Pr = Po(0.276 B1/Bo + 0.046 BC1/BCo + 0.099 C1/Co + 0.257 CR1/CRo + 0.060 EL1/ELo + 0.124 H1/Ho + 0.020 M1/Mo + 0.023 P1/Po + 0.095 X1/Xo)$$

CUMANDA, 10 DE FEBRERO DE 2023

EN DONDE:

- Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.
Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.
- Bo = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.
- B1 = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
- Co,Do,Eo...Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.
- C1,D1,E1...Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
- Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.
- X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

DECIMA PRIMERA.- MULTAS

Por cada día de retraso en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, se aplicará la multa del 1 por 1000 del monto total de las obligaciones por ejecutar.

DECIMA SEGUNDA.- TERMINACION DEL CONTRATO

Terminación del Contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

Causales de Terminación unilateral del Contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP.

Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

DECIMA TERCERA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la legislación vigente, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

DECIMA CUARTA.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

DECIMA QUINTA.- DECLARACION

El CONTRATISTA declara que no se encuentra incurso en inhabilidad ni prohibición establecida por la Ley para suscribir este contrato. Declara, además, que no tiene ningún parentesco con la Máxima Autoridad o su Delegado.

DECIMA SEXTA. - DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a)** El Pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b)** La Oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- c)** Las Resoluciones de Inicio de Proceso y Adjudicación.
- d)** La certificación de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- e)** Actas de calificación de la oferta de la Comisión Técnica.

- f) Demás documentos habilitantes para la formalización de esta clase de contrato.

DECIMA SEPTIMA.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones sin excepción entre las partes, serán formuladas por escrito y en idioma castellano o mediante correos electrónicos fijados para el efecto en este instrumento.

DECIMA OCTAVA.- DOMICILIOS

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Cumandá y para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EL CONTRATANTE: GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA

Ciudad: Cumandá

Dirección: Calle Abdón Calderón entre 9 de Octubre y Simón Bolívar

Teléfono: 032326075-032326160

Correo electrónico: alcaldia@cumanda.gob.ec

obras.publicas@cumanda.gob.ec

EI CONTRATISTA:

Ciudad: Cumandá

Dirección: 4 de noviembre y amazonas

Teléfono: 0984468179

Correo electrónico: robertunda@hotmail.com

robertunda61@gmail.com

DECIMA NOVENA.- ACEPTACION Y RATIFICACION

Libre y voluntariamente las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones. Los comparecientes se afirman y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente contrato. Para constancia de ello firman en unidad de acto, en el Cantón Cumandá, a los 21 días del mes de abril de 2023.

Eliana Maribel Medina Mañay
ALCALDESA DEL GAD CUMANDA
CONTRATANTE

Arq. Robert Alejandro Unda Ortiz
CONTRATISTA

RAZON: El presente documento ha sido elaborado en la Procuraduría Síndica del GAD Municipal Cumandá, conforme a los antecedentes adjuntos.

Ab. Cristian Paúl Barahona Ibarra
PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD